

jsap

Proceso: SUCESION
Radicado: 68001.40.03.011.2013.00262.00

Se encuentra al Despacho el expediente de la referencia, para lo que estime proveer. Bucaramanga, mayo 19 de 2022.

JUAN SEBASTIAN AMAYA PATIÑO
Oficial Mayor

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De la revisión del expediente se encuentra que al interior del mismo reposan los poderes debidamente otorgados a los abogados MARTHA CECILIA PINZON RODRIGUEZ y MANUEL ALIRIO JAIMES COTA, de los mismos se desprende que los mismos están facultados por las partes para presentar el trabajo de partición y adjudicación.

Por lo anterior, de cara a lo dispuesto en el artículo 507 del C.G.P. se procederá a designar como partidores a los togados mencionados en el párrafo anterior.

Por lo anteriormente expuesto, el Estrado

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como partidores a los abogados MARTHA CECILIA PINZON RODRIGUEZ y MANUEL ALIRIO JAIMES COTA, para que, dentro del término de diez (10) días contados desde la notificación en estados de este proveído, presenten el trabajo de partición correspondiente a la sucesión, en lo posible de forma conjunta para mayor celeridad del proceso, máxime que esta sucesión se adelanta desde el año 2013.

SEGUNDO: Los partidores designados deben dar estricto cumplimiento a las reglas para el partidor según el artículo 508 del C.G.P.

TERCERO: Para el cumplimiento de la labor encomendada a los partidores envíese el link del proceso a los litigantes, en forma inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,



MARÍA CRISTINA TORRES MORENO